



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 08 DIC 2023

2023-5-1-0009672

**VISTO:** la invitación recibida a formar parte de la CLXXX Reunión del Directorio, a desarrollarse el día 8 de diciembre de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Río de Janeiro, es de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro);

III) que el organizador cubrirá íntegramente el costo de alojamiento y el costo de los pasajes aéreos.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 8 y 9 de diciembre de 2023, para formar parte de la CLXXX Reunión del Directorio.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (8/12), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (9/12), para la ciudad de Río de Janeiro, que ascienden en total a U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas

